

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

18103 Orden CLT/943/2024, de 29 de agosto, por la que se designa el jurado para la concesión del Premio de Literatura en Lengua Castellana Miguel de Cervantes correspondiente al año 2024.

La Orden CUD/968/2019, de 20 de septiembre, por la que se regula el Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes», establece que este premio constata el público testimonio de admiración a la figura de una escritora o de un escritor, independientemente de su nacionalidad que, con el conjunto de su obra, haya contribuido a enriquecer el legado literario hispánico. El Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes» se concederá no por una obra específica sino por la totalidad de la obra literaria de una autora o de un autor.

El artículo 5 de la misma orden establece que el fallo del Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes» corresponderá a un jurado, cuya composición será establecida en cada convocatoria por la persona titular del Ministerio de Cultura. La designación del mismo se efectuará mediante Orden Ministerial.

Mediante Orden CLT/363/2024, de 15 de abril, se convoca el Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes» correspondiente a 2024 y, en su apartado tercero, se establece la composición del jurado del Premio para el año 2024.

En su virtud, en atención a cuanto ha quedado expuesto y en cumplimiento del artículo 5 de la Orden CUD/968/2019, de 20 de septiembre, dispongo:

Primero. *Designación del jurado para la concesión del Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes» correspondiente al año 2024.*

Los miembros del jurado encargado del fallo para la concesión del Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes», correspondiente al año 2024, serán los siguientes:

- a) Presidencia: en el acto de constitución del jurado, sus miembros elegirán de entre ellos al que ejerza la Presidencia.
- b) Vicepresidencia: corresponderá a la persona titular de la Dirección General del Libro, del Cómic y de la Lectura o persona en quien delegue.
- c) Vocales:

El escritor galardonado en la edición de 2022: don Rafael José Cadenas González (Rafael Cadenas).

El escritor galardonado en la edición de 2023: don Luis Mateo Díez Rodríguez (Luis Mateo Díez).

A propuesta de la persona titular de la Dirección de la Real Academia Española: doña María del Carmen Riera i Guilera (Carme Riera).

A propuesta de la persona titular de la Dirección de la Academia Chilena de la Lengua: doña Rosa Betty Muñoz Serón.

A propuesta de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE): don Jaime Garau Amengual.

A propuesta de la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUALC): don Cuauhtémoc Pérez Medrano.

A propuesta de la persona titular de la Dirección del Instituto Cervantes: doña María Luisa Castro Legazpi (Luisa Castro).

A propuesta de la Presidencia de la Federación de Asociaciones de Periodistas de España (FAPE): doña Ángeles García Vargas.

A propuesta de la Presidencia de la Federación Latinoamericana de Periodistas (FELAP): don Benjamín Torres Gotay.

A propuesta de la Asociación Internacional de Hispanistas: doña Minni Swahney.

A propuesta de la persona titular del Ministerio de Cultura: doña Marta Sanz Pastor.

d) Secretaría: la persona titular de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas o persona en quien delegue.

Segundo. *Fecha límite para la presentación de candidaturas.*

En cumplimiento de lo previsto en el apartado cuarto de la Orden CLT/363/2024, de 15 de abril, por la que se convoca el Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes» correspondiente a 2024, se establece como fecha límite para la presentación de candidaturas el día 11 de octubre de 2024.

Madrid, 29 de agosto de 2024.–El Ministro de Cultura, Ernest Urtasun Domènech.